

MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO  
Subsecretaría de Pesca  
y Acuicultura

CAD	MHR	YAB	MJO
	<i>M</i>	<i>Y</i>	<i>MJO</i>



FIJA NÓMINA DE BENEFICIARIOS Y DE RECHAZADOS, EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 18.892; Y BECAS DE ESTUDIO PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES, AÑO 2016", PARA LA REGIÓN DE COQUIMBO.

VALPARAISO, 10 JUN. 2016

R. EX. N° 1857 /

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de presupuestos para el sector público año 2015; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Decreto Supremo N° 131 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el D.S. N° 58 de fecha 09 de abril de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que modifica el D.S. N° 131 del mismo Ministerio; en el Acuerdo N°8 de la Sesión N° 89 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 11 de Enero de 2015; en las Resoluciones Exentas N° 861 de Fecha 18 de Marzo de 2016 y N° 1.240 de Fecha 26 de Abril de 2016, ambas de esta Subsecretaría; y

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, modificada por la Ley 20.657, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar, entre otros, Programas de capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley 18.892, General de Pesca y Acuicultura, y no imputable al trabajador, y becas de estudios para los hijos de dichos ex trabajadores durante el período que dure la reinserción y según las reglas que establece el reglamento.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y el Director Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, el Consejo de Administración Pesquera, determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuesto en el Artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, de acuerdo a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 89, de fecha 11 de Enero de 2016.

Que, para llevar a cabo sus cometidos legales en relación a los Programas dispuestos por el artículo 173 de la Ley 19.882 para el sector pesquero industrial, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ha dictado el Decreto N°131 de 2013, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Requisitos y Procedimientos para los Programas del Fondo de Administración Pesquero que se señalan, el que fue modificado posteriormente en virtud del D.S. N° 58 de fecha 09 de abril de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que, el Consejo de Administración Pesquera aprobó en su Sesión N° 86, de fecha 11 de Enero de 2016, mediante Acuerdo N° 8, la suma de hasta \$1.280.000.000.- (Mil doscientos ochenta millones de pesos) para la implementación de los programas destinados a la Industria Pesquera consagrados en el artículo 173° de la Ley N°

18.892, para el año 2016, de los cuales la suma de hasta M\$1.100.000.- (Mil cien millones de pesos), se destinaron para implementar el Programa de Capacitación de éste año.

Que, el citado programa contempla como beneficio el acceso a una de las acciones de capacitación implementadas por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), en este caso referidas a los cursos de capacitación indicados en el artículo 7º de las bases de implementación del programa, los cuales están orientados a aumentar y a fortalecer la empleabilidad de las personas que propenda al desarrollo de un proceso de formación permanente. Asimismo, este programa comprende la entrega de un beneficio complementario, por concepto de Becas de Estudio, consistente en la entrega de un aporte pecuniario no reembolsable, destinado a apoyar al beneficiario ex trabajador del sector pesquero industrial, con los gastos de educación de sus hijos(as), durante el período que dura la respectiva acción de capacitación; este beneficio será pagado una vez aprobada la respectiva acción de capacitación, de acuerdo a la certificación que al respecto informe el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, por cada uno de sus hijos que acrediten estudios, conforme las normas contenidas en las bases del Programa.

Que, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la letra e) del artículo 173 de la Ley 18.892, y considerando los acuerdos de Consejo recientemente expuestos, ésta Subsecretaría dictó Resolución Exenta N° 861 de fecha 18 de Marzo de 2016, que aprobó las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de Beneficiarios, del **"Programa de Acciones de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892 y becas de estudio para los hijos de los ex trabajadores, año 2016"**, con el objeto de que los interesados postulen a los beneficios que éste contempla, en base a criterios de objetividad e imparcialidad exigidos por la Ley, a efecto de resguardar debidamente la igualdad de los postulantes; las que fueron posteriormente modificadas en virtud de la dictación de la Resolución Exenta N° 1.240 de fecha 26 de Abril de 2016, que amplía el plazo de postulación al Programa.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura y en el citado reglamento establecido en el D.S. N° 131 de 2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), celebraron, con fecha 15 de Abril de 2016, Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos, por medio del cual el Fondo de Administración Pesquero se obliga a transferir la suma de hasta M\$1.080.000.- (Mil ochenta millones de pesos) al Servicio Nacional de Capacitación y empleo, para la ejecución del programa de Capacitación año 2016, el que fuera aprobado mediante Resolución Afecta N°

13 de fecha 28 de Abril de 2016 de ésta Subsecretaría, y tomada razón por Contraloría Regional de Valparaíso con fecha 24 de Mayo del mismo año.

Que, una vez cerrado el proceso de postulación de éste Programa, y revisados los antecedentes presentados por los postulantes, la Unidad de Pesca Industrial del Fondo de Administración Pesquero ha elaborado una **nómina de seleccionados que ha cumplido con la totalidad de los requisitos contenidos en las bases del programa de la Región de Coquimbo, y una nómina de postulantes que no ha cumplido los requisitos** para acceder a los beneficios del mismo, tanto respecto del beneficio principal, como del beneficio complementario de becas, atendido lo cual, considerando los cupos asignados a la Región de Coquimbo y a los cursos de capacitación, y conforme a la disponibilidad presupuestaria existente para éste Programa, la referida Unidad Técnica ha emitido el Informe FAP (UPI) N°23/2016, mediante el cual solicita se fije tanto la nómina de Beneficiarios como de Rechazados del Programa de Capacitación y Becas de la Región de Coquimbo, por lo que corresponde que dicha nómina sea establecida por medio del correspondiente acto administrativo.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 70 de 2014, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 89 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 11 de Enero de 2016, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2016 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1. **FIJASE** la siguiente nómina de beneficiarios del **"Programa de Capacitación para Trabajadores y Ex Trabajadores de la Industria Pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892; y Becas de Estudio para los hijos de los Trabajadores, Año 2016"**, para la **Región de Coquimbo**, quienes podrán acceder al curso de capacitación que para cada uno de ellos se indica a continuación:

A) Beneficiarios Programa de Capacitación trabajadores y Ex trabajadores de Plantas de Procesamiento.

N°		APELLIDOS	NOMBRES	RUT	DV	CURSO
1	1	CORTES BRUNA	MARIA	14.401.043	4	Licencia Clase B
2	2	BRAVO VILLALOBOS	DANIELA	13.974.242	7	Licencia Clase B

3	3	TAPIA HIDALGO	MARCELA	14.137.604	7	Licencia Clase B
4	4	CISTERNA CISTERNA	ALDO	15.594.931	7	Licencia Clase B
5	5	REINOSO SEURA	SANDRA	11.220.767	8	Licencia Clase B
6	6	FARFAN VENTURA	JACQUELINE	11.469.222	0	Licencia Clase B
7	7	GAETE LEDEZMA	CLAUDIA	13.224.483	9	Licencia Clase B
8	8	COFRE CODOCEDO	MARGARITA	12.807.678	6	Licencia Clase B
9	9	SASO GONZALEZ	CARMEN	11.806.717	7	Licencia Clase B
10	10	GODOY ROJAS	VIRGINIA	11.326.938	3	Licencia Clase B
11	11	CASTRO CASANGA	FANNY	12.942.315	3	Licencia Clase B
12	12	LETELIER VALLEJOS	VILMA	6.501.004	6	Licencia Clase B
13	13	DIAZ DIAZ	MERY	8.051.422	0	Licencia Clase B
14	14	GONZALEZ ABARZUA	ANA	9.551.892	3	Licencia Clase B
15	15	CASTILLO CASTILLO	MARIA	10.401.420	8	Licencia Clase B
16	1	JEREZ HIDALGO	ISABEL	15.912.683	8	Cocina Internacional
17	2	VILLALON RIVERA	CAROLINA	16.580.367	1	Cocina Internacional
18	3	PERINES ARAYA	MIRIAM	14.401.475	8	Cocina Internacional
19	4	BARRAZA ACUÑA	MARCELA	10.501.743	K	Cocina Internacional
20	5	PEREIRA AGUIRRE	GABRIELA	10.813.385	6	Cocina Internacional
21	6	ARAYA DIAZ	MARIA CECILIA	12.805.385	9	Cocina Internacional
22	7	ARAYA DIAZ	MARIA	11.471.751	7	Cocina Internacional
23	8	ROJAS RUBIN DE CELIS	HYRLLIAN	11.619.347	7	Cocina Internacional
24	9	LEDEZMA FUENTES	GUADALUPE	9.334.649	1	Cocina Internacional
25	10	ARAYA DIAZ	JACQUELINE	10.811.298	0	Cocina Internacional
26	11	MUÑOZ RIVERA	JEANETTE	11.346.515	8	Cocina Internacional
27	12	TORO OLIVARES	CECILIA	10.809.524	5	Cocina Internacional
28	13	CORTES ALVARADO	MARIA	9.556.062	8	Cocina Internacional
29	14	OVALLE FIGUEROA	MIRTA	8.425.373	1	Cocina Internacional
30	15	GALLARDO INOSTROZA	CECILIA	10.424.933	7	Cocina Internacional
31	16	CAMPOS CAMPOS	SARA	10.684.841	6	Cocina Internacional
32	17	BARRERA GUERRERO	ROSA	10.416.508	7	Cocina Internacional
33	18	GARCIA GODOY	HILDAURA	9.108.607	7	Cocina Internacional

34	19	SANTELICES CASTAÑEDA	MARGARITA	5.362.833	8	Cocina Internacional
35	20	VERGARA LEYTON	CLARA	6.884.984	5	Cocina Internacional
36	1	MUÑOZ MUÑOZ	VIVIANA	7.669.211	4	Peluquería
37	2	CABRERA ARAYA	ROSA	7.669.211	4	Peluquería
38	3	TAPIA ALFARO	AMANDA	6.620.582	7	Peluquería
39	4	GARCIA GODOY	HILDAURA	9.108.607	7	Peluquería
40	5	LATORRE MILES	BERNARDA	8.728.640	1	Peluquería
41	6	CORTES PIZARRO	LUCILA	8.269.520	6	Peluquería
42	7	MIRANDA ARAYA	MARIA	9.937.898	0	Peluquería
43	8	FLORES BRIZUELA	MABEL	7.087.277	3	Peluquería
44	9	BARRIOS VERGARA	ADELAIDA	6.757.135	5	Peluquería
45	10	ARAYA CORTES	MYRIAM	9.632.404	9	Peluquería
46	11	FIUZA NARIO	GLADYS	23.128.905	4	Peluquería
47	12	DIAZ DUBO	MACARENA	14.401.421	9	Peluquería
48	13	GARCIA LILLO	SUSANA	11.469.639	0	Peluquería

Lista de espera:

N°		APELLIDOS	NOMBRES	RUT	DV	CURSO
49	1	FUENTES CORTES	MARIA	10.006.734	K	Licencia Clase B
50	2	HERNANDEZ HENRIQUEZ	MARITZA	15.690.812	6	Licencia Clase B
51	3	BUGUEÑO JIMENEZ	YOSELYN	16.893.590	0	Licencia Clase B
52	4	TALAMILLA MORALES	ANA	7.505.882	9	Cocina Internacional
53	5	LOPEZ ZAMBRA	CECILIA	14.401.843	5	Cocina Internacional

Beneficiarios Becas de Estudio para hijos(as) de Trabajadores y Ex trabajadores:

- No hay.

2. **FIJASE** la siguiente nómina de rechazados del **"Programa de Capacitación para Trabajadores y Ex Trabajadores de la Industria Pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892; y Becas de Estudio para los hijos de los Trabajadores, Año 2016"**, para la **Región de Coquimbo**, estableciéndose respecto de cada uno de ellos la causal que motiva su rechazo, de acuerdo a lo siguiente:

A) Rechazados Programa de Capacitación trabajadores y ex trabajadores de Plantas de procesamiento.

N°	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	d/v	Dirección	Comuna	Región	Causal de Rechazo
1	ACEITON MUÑOZ	PATRICIA	12.829.865	7	LOS AROMOS N°1129	COQUIMBO	COQUIMBO	Incumplimiento art 10, N°1, letra a) de las bases, ser trabajador activo prestando servicios en virtud de un contrato de trabajo, de acuerdo a certificado de permanencia laboral presentado a la fecha de postulación no contaba con contrato vigente.
2	ACUÑA	ALEJANDRO	19.655.491	2	SANTA ROSA POBL PORVENIR N°715	COQUIMBO	COQUIMBO	Incumplimiento art 10° letra b) de las bases, tener antigüedad de a lo menos 36 meses de trabajo en la industria pesquera, el Certificado histórico de cotizaciones previsionales presentado da cuenta de 19 meses de antigüedad.
3	ASTUDILLO LEDEZMA	OLGA	11.260.662	9	LAS LIGUSTRINAS	COQUIMBO	COQUIMBO	Incumplimiento art 10° letra b) de las bases, tener antigüedad de a lo menos 36 meses de trabajo en la industria pesquera, el Certificado histórico de cotizaciones previsionales presentado da cuenta de 18 meses de antigüedad.
4	AVALOS VALDERRAMA	ALEJANDRA	15.054.024	0	HUAYACAN CALLE PEREZ N°645	COQUIMBO	COQUIMBO	Incumplimiento art 10° letra b) de las bases, tener antigüedad de a lo menos 36 meses de trabajo en la industria pesquera, el Certificado histórico de cotizaciones previsionales presentado da cuenta de 30 meses de antigüedad.
5	BARRAZA ZAMBRA	LORENA	11.938.852	K	ALDUNATE N°270	COQUIMBO	COQUIMBO	Incumplimiento art 17, letra a), N°3 de las bases, postulante presentó Certificado histórico de cotizaciones previsionales sin indicación del Rut del empleador, por lo que no se puede acreditar cumplimiento de requisito del art 10°N°1 letra b), tener una antigüedad de a lo menos 36 meses de trabajo en la industria pesquera.
6	CÁCERES ROJAS	BERTA	17.173.806	7	MARIO RAMIREZ N°548, SINDEMPART	COQUIMBO	COQUIMBO	Incumplimiento art 10 N°2, letra b), causal de despido invocada en finiquito presentado por el postulante, mutuo acuerdo de las partes, no es una de las causales aceptadas en las bases del programa Incumplimiento art 10° letra b) de las bases, tener antigüedad de a lo menos 36 meses de trabajo en la industria pesquera, el Certificado histórico de cotizaciones previsionales presentado da cuenta de 32 meses de antigüedad.
7	CARRASCO NAIL	VERONICA	16.580.122	9	PASAJE DEMETRIO EUSQUIZA OJEDA N°2601	COQUIMBO	COQUIMBO	Incumplimiento art 10° letra b) de las bases, tener antigüedad de a lo menos 36 meses de trabajo en la industria pesquera, el Certificado histórico de cotizaciones previsionales presentado da cuenta de 11 meses de antigüedad.
8	GOMEZ VIVANCO	VERONICA	10.791.822	1	ELENECER N°1180, PARTE ALTA	COQUIMBO	COQUIMBO	Incumplimiento art 17, letra a), N°3 de las bases, postulante presentó Certificado histórico de cotizaciones previsionales sin indicación del Rut del empleador, por lo que no se puede acreditar cumplimiento de requisito del art 10°N°1 letra b), tener una antigüedad de a lo menos 36 meses de trabajo en la industria pesquera.
9	HERRERA CRUZ	YENNY	12.426.047	7	SERRANO 1081 P ALTA	COQUIMBO	COQUIMBO	Incumplimiento art 10, N°1, letra a) de las bases, ser trabajador activo prestando servicios en virtud de un contrato de trabajo, de acuerdo a certificado de permanencia laboral presentado a la fecha de postulación no contaba con contrato vigente. Certificado de permanencia laboral sin firma del emisor.
10	LOPEZ ROJAS	FANNY	11.042.730	1	FRANCISCO CABELLO N°350 PUNTA MIRA NORTE	COQUIMBO	COQUIMBO	Incumplimiento art 10,N°2, letra b), causal de despido invocada en finiquito presentado por el postulante, mutuo acuerdo de las partes, no es una de las causales aceptadas en las bases del programa

11	MANRIQUEZ ROJAS	MAGDALENA	11.805.950	6	LLANQUIHUE N°886, TIERRAS BLANCAS	COQUIMBO	COQUIMBO	Incumplimiento art 17, letra a), N°3 de las bases, postulante presentó Certificado histórico de cotizaciones previsionales sin indicación del Rut del empleador, por lo que no se puede acreditar cumplimiento de requisito del art 10°N°1 letra b), tener una antigüedad de a lo menos 36 meses de trabajo en la industria pesquera.
12	RODRIGUEZ DIAZ	BLANCA	11.161.728	7	AVENIDA ALESSANDRI N°1920, LAS TORRES	COQUIMBO	COQUIMBO	Incumplimiento art 10, N°1, letra a) de las bases, ser trabajador activo prestando servicios en virtud de un contrato de trabajo, de acuerdo a certificado de permanencia laboral presentado a la fecha de postulación no contaba con contrato vigente.
13	ROJAS CARMONA	CAROLINA	13.761.436	7	LIRA N°1222, PARTE ALTA	COQUIMBO	COQUIMBO	Incumplimiento art 10° letra b) de las bases, tener antigüedad de a lo menos 36 meses de trabajo en la industria pesquera, el Certificado histórico de cotizaciones previsionales presentado da cuenta de 31 meses de antigüedad.
14	URRUTIA ALVAREZ	SOLANGE	13.648.841	4	TARAPACA N°960, TIERRAS BLANCAS	COQUIMBO	COQUIMBO	Incumplimiento art 13° y art 15° de las bases, el plazo de postulación comprendió desde el 27 de marzo al 04 de mayo de 2016, postulante presentó documentos con fecha de emisión: 05 de mayo, por lo que se considera que la postulación fue presentada fuera de plazo.

Rechazados Becas de Estudio para hijos(as) de Trabajadores y Ex trabajadores:

N°	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	d/v	Dirección	Comuna	Región	Causal de Rechazo
1	VILLALON RIVERA	CAROLINA	14.401.475	8	AV NUEVA UNO N°3490	COQUIMBO	COQUIMBO	Incumplimiento art 8° de las bases, el beneficio de becas de estudio es solo para los Ex Trabajadores del sector pesquero industrial, postulante acredita ser trabajador activo al momento de la postulación

3. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a cada uno de los postulantes rechazados mediante carta certificada, a través del Fondo de Administración Pesquero.

4. **DEJESE CONSTANCIA** que la presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición de los recursos que contempla la Ley N° 19.880, entre los cuales se encuentra el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante esta Subsecretaría dentro del Plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación.

5. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la Página web del Fondo de Administración Pesquero.



6. **REMÍTASE** copia de la presente resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo, y al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, para su ejecución.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ÉSTA SUBSECRETARÍA,  
CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



**RAÚL SÓNICO GALDAMES**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura